



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2014 1101 00
Proceso	VERBAL PAGO POR CONSIGNACION
Demandante	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA
Demandado	JORGE HERNAN HERNANDEZ ALVAREZ, JORGE ALBEIRO HERNANDEZ GIRALDO, RICARDO MARULANDA ECHEVERRI, MARLENY CADAVID GALLEG0 Y LUZ MERY SANCHEZ GRANADOS
Tema	Fija agencias en derecho

Atendiendo a lo dispuesto por la SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, en decisión del día 16 de abril de 2021, y acorde con las regulaciones del Acuerdo No. PSAA16-10554 agosto 5 de 2016, se fija como agencias en derecho la suma de TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$3.180.000) a favor de los demandados señores JORGE HERNAN HERNANDEZ ALVAREZ, JORGE ALBEIRO HERNANDEZ GIRALDO, RICARDO MARULANDA ECHEVERRI, MARLENY CADAVID GALLEG0 Y LUZ MERY SANCHEZ GRANADOS, aclarando que a cada uno de ellos le corresponde la cantidad de \$636.000,00, al verificar la división por partes iguales; agencias que debe cancelar la parte demandante vencida en juicio.

NOTIFÍQUESE

TOMAS ANDRES LEON TRECE OCHOA MEJIA
Juez (E)